

Área Económica Especial Panamá-Pacífico

La Ley 41 del 20 de julio de 2004 y sus modificaciones, establece el régimen especial del Área Económica Especial Panamá-Pacífico y constituye el marco jurídico que regula el desarrollo de esta zona estratégica, ubicada en los terrenos de la antigua base aérea de Howard, al oeste del Canal de Panamá.

Adicionalmente, contempla la creación de la Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico, una entidad autónoma del Gobierno de Panamá responsable de implementar el régimen especial de esta zona mediante la promoción, administración, fiscalización y supervisión del desarrollo integral de la misma. Entre sus funciones clave se encuentra la atracción de operadores y desarrolladores de clase mundial que impulsen el crecimiento sostenible del área.

En este contexto, London & Regional Panamá, como Desarrollador Maestro, aporta su experiencia internacional en proyectos inmobiliarios de gran envergadura. Su gestión ha transformado el Área Económica Especial Panamá-Pacífico en un ecosistema urbano integral, integrando estratégicamente zonas residenciales, comerciales, logísticas y tecnológicas. Con un enfoque en sectores clave como logística, tecnología, servicios financieros y turismo, esta planificación multisectorial ha consolidado al Área Económica Especial Panamá-Pacífico como un referente regional en desarrollo económico y urbano.

Sumado a ello, el Área Económica Especial Panamá-Pacífico posee una ubicación estratégica con acceso a infraestructura de primer nivel, que incluye un aeropuerto internacional, conectividad digital de alta velocidad y una red de servicios logísticos integrados. Estas características la consolidan como un hub regional clave para el comercio, la tecnología y la distribución.

Con el objetivo de atraer inversión extranjera y promover el desarrollo económico, la Ley 41 de 2004 y sus modificaciones, establece un conjunto integral de incentivos para las empresas que operan en el Área Económica Especial Panamá-Pacífico, agrupados en las siguientes categorías:

Incentivos Fiscales:

- Exoneración de Impuestos directos e indirectos, contribución tasa, gravamen.
- Exoneración al Impuesto de Licencia Comercial.
- Exoneración de Impuestos de Timbres.
- Impuesto de Inmuebles sobre las mejoras comerciales e industriales, así como el Impuesto de Transferencia de Bien Inmueble, hasta el 1 de enero de 2030.
- Exoneración de todo impuesto, tasa, derecho, gravamen, retención u otros cargos de similar naturaleza aplicados sobre pagos a acreedores extranjeros, por los intereses, comisiones, regalías y otros cargos financieros generado.
- Exoneración al Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Servicios (ITBMS).
- Exoneración de impuesto sobre remesas o transferencias al extranjero retenido de los pagos de comisiones, regalías, pagos por servicios de asistencia técnica o por cualquier otro concepto.
- Exoneración al Impuesto sobre la Renta para actividades realizadas exclusivamente dentro del área.
- Exoneración al Impuesto de Dividendos y Complementario.



Régimen Municipal. Exoneración de impuestos para actividades de manufactura, importación, exportación, logística y telecomunicaciones.

Régimen Aduanero Especial: Exención de derechos de importación sobre bienes, equipos y materiales utilizados dentro del Área Económica Especial Panamá-Pacífico.

Régimen Laboral:

El régimen laboral está diseñado para brindar flexibilidad operativa:

- Las empresas pueden operar 24/7, con regulaciones laborales adaptadas que permiten turnos extendidos o nocturnos sin recargos adicionales.
- Se permite contratar hasta un 10-15% de trabajadores extranjeros. Este porcentaje puede incrementarse para personal técnico o especializado.

Régimen Migratorio:

- Visas especiales disponibles para empleados extranjeros y sus familiares, con opciones de residencia temporal o permanente.
- Exención de impuestos para las importaciones de artículos domésticos hasta US\$100.000.

Otros beneficios:

- La Agencia Panamá-Pacífico cuenta con una ventanilla única que agiliza el proceso de establecimiento dentro del Área Económica Especial Panamá-Pacífico, mediante la integración de 15 entidades gubernamentales en un solo lugar, facilitando la emisión de permisos migratorios, laborales, aduaneros, entre otros.
- A las empresas inscritas en el Área Económica Especial Panamá-Pacífico se les reconoce el derecho a la estabilidad jurídica, asegurando que las modificaciones legales posteriores a su registro no alterarán las condiciones aplicables durante un período de diez (10) años.